



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026048733

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

RESOLUCIÓN

Vista la regulación que se contiene en los artículos 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el relación al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, determinando el régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2023, en relación con las citadas dedicaciones exclusivas y parciales de los Sres. Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Visto que los citados artículos establecen que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta el acuerdo de pleno, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se determina el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, que se transcribe a continuación:

(....)**"Primero.-** Desempeñarán el cargo con dedicación exclusiva la Alcaldía-Presidencia y los siguientes miembros de la Corporación, titulares de las siguientes concejalías:

ALCALDÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL
----------	-------------------

ALCALDÍA	52.416 €
----------	----------

CONCEJALÍAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
-------------	-------------------

Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interno, Protocolo, Polígonos Industriales y desarrollo Económico y Empleo(OAL)	43.243,20 €
Medio Ambiente, Mantenimiento, Obras y Servicios, y Núcleos de Población.	41.277,60 €
Urbanismo, Movilidad (Policía Local y Protección Civil), Acceso a vivienda, Patrimonio y Emusur, S.L.	41.277,60€
Deportes, Juventud, Turismo, y Medios de Comunicación y Smart. City (Nuevas Tecnologías)	41.277,60 €
Servicios Sociales, Igualdad, Cultura, Educación , y la Cartuja, S.L.U.	41.277,60 €
Fiestas, Tercera Edad, Diversidad Funcional, Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Comercio	41.277,60 €

Las indicadas retribuciones tendrán efectos retroactivos a la firma de la Resolución de Delegación de Competencias. A tales efectos se dictará una resolución de adscripción de la creación de la dedicación exclusiva a la concejalía correspondiente.

La indicada retribución de la Alcaldía tendrá efectos retroactivos hasta máximo el día 17 de junio de 2.023.

Segundo.- Aprobar la dedicación parcial al 75 %, a cada grupo de la oposición que lo solicite, de acuerdo con las siguientes retribuciones recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal:

CONCEJAL/A

RETRIBUCIÓN BRUTA
ANUAL DEDICACIÓN A
TIEMPO PARCIAL (75%) 30
HORAS SEMANALES DE
PRESENCIA EFECTIVA (6
HORAS DIARIAS)
29.484,00 €

Concejalía con dedicación parcial al 75 %

Dicha dedicación, aprobada la presente propuesta por acuerdo plenario, entrará en vigor desde la fecha de la Resolución de adscripción al miembro de la oposición que lo solicite, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal”(…)

Visto que con fecha 4 de Agosto de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Albolote tomó conocimiento de la renuncia de la concejala Doña Marta Nievas Ballesteros y en fecha 17 de Septiembre ha tomado posesión del cargo de concejala del Ayto. de Albolote Doña Encarnación Gómez Zurita, en sustitución de la primera.

De conformidad con lo establecido en la legislación mencionada, el Reglamento Orgánico Municipal y el acuerdo de pleno, anteriormente referido, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar a D^a ENCARNACION GÓMEZ ZURITA: Concejala de las áreas de Igualdad, Consumo y Comercio, Participación Ciudadana, Protocolo y Medios de Comunicación, para que desempeñe su actuación en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con las determinaciones que establece el acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 2023 y el artículo 33 del ROM, siendo efectiva esta dedicación desde el día 18 de septiembre de 2026.

Siendo la retribución anual actualizada de 43.367,24 euros, de conformidad con las previsiones legales.

SEGUNDO. Proceder a darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada, a los efectos de su aceptación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOP de Granada y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

En Albolote, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento).

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Anaïs Ruíz Serrano
(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones).